MINISTERIO DE TRANSPORTE

CIRCULAR EXTERNA
20224010000187

16-11-2022

|Bogotá D.C.,

PARA: CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN- CIA, ORGANISMOS DE TRÁNSITO Y SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE.

DE: VIVIAN HERNÁNDEZ IBAÑEZ- DIRECTORA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO

ASUNTO: ALCANCE CIRCULAR 20224010853701 DEL 29 DE JULIO DE 2022.

Reciban un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en la Resolución No. 20203040011355 del 21 de agosto de 2020, esta Dirección de Transporte y Tránsito emitió la Circular No. 20224010853701 del 29 de julio de 2022, fijando como fecha límite el dieciséis (16) de agosto para que los Organismos de Tránsito clasificados por la Subdirección de Tránsito y Centros Integrales de Atención - CIAS registrados en el sistema del Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, efectuaran el control de identidad, verificación de asistencia, realización de cursos y demás validaciones, así como, el cargue final del curso impartido por los actores contemplados en el artículo 136 A de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 8 de la Ley 2251 de 2022, a través de la plataforma HQ-RUNT.

Para tal efecto, el sistema del Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT generó el respectivo desarrollo, el cual se encuentra desplegado para que los Organismos de Tránsito y Centros Integrales de Atención - CIAS realicen las respectivas adecuaciones tecnológicas que permitan interactuar con la plataforma en las condiciones técnicas fijadas por el operador del RUNT, con el objetivo de brindar una correcta prestación del servicio.

Posteriormente esta Dirección de Transporte y Tránsito emitió la Circular No. 20224010917621 del 16 de agosto de 2022, con el objetivo de garantizar la correcta y efectiva prestación del servicio y evitar una afectación a la ciudadanía en el desarrollo de los trámites respectivos, prorrogando por única vez la fecha dispuesta en la Circular MT 20224010853701 del 29 de julio de 2022, estableciendo como última

fecha el día dieciséis (16) del mes de noviembre del 2022, para que los Organismos de Tránsito y Centros Integrales de Atención – CIAS ajusten las condiciones técnicas y jurídicas que les permita operar exclusivamente a través del sistema HQ-RUNT, registrando por este sistema la validación de identidad y asistencia de los usuarios al curso sobre normas de tránsito.

A pesar de lo anterior, en los días previos a la finalización del término establecido por el Ministerio de Transporte se han recibido múltiples solicitudes por parte Organismos de Tránsito y Centros Integrales de Atención- CIAS, en las que manifiestan presuntos inconvenientes para reportar a través de la plataforma HQ-RUNT el control de identidad, verificación de asistencia y demás validaciones para la realización de los cursos sobre normas de tránsito.

Bajo este entendido, esta cartera ministerial dispuso la realización de mesas técnicas con algunos Organismos de Tránsito para la verificación de presuntos inconvenientes, encontrando que los errores obedecen a situaciones o procesos administrativos internos que se adelantan en los diferentes municipios, por lo que se constató que las autoridades de tránsito han entregado en privados o concesionarios, el control de los usuarios RUNT, la operación de trámites, la validación y realización de cursos sobre normas de tránsito, esté último el cual es de responsabilidad y exclusivo del Organismo de Tránsito; razón por la cual, las novedades que impiden la correcta conexión e interacción con la funcionalidad puesta en producción en el sistema RUNT, obedecen a que:

1. Los Organismos de Tránsito no cuentan actualmente con el Certificado de la Conformidad, ya que en algunos casos son los concesionarios o privados son quienes se encuentran certificados para impartir cursos sobre normas de tránsito.
2. Los Organismos de Tránsito o Centros Integrales de Atención que contraten con terceros el suministro de insumos, instalaciones o infraestructura, deben garantizar que el curso sobre normas de tránsito se realice directamente por el O.T, sin que esto represente delegación de funciones.
3. La IP utilizada por el Organismo de Tránsito es la certificada por los concesionarios o privados que prestan el servicio o del cual delegaron la función, situación que impide la interacción con la plataforma RUNT, pues la IP debe estar certificada a nombre del Organismo de Tránsito.

4. El pago de las FUPAS por parte del Organismo de Tránsito lo realizan mediante licitación pública, proceso en el cual la Concesión RUNT S.A. no está obligado a participar o licitar, pues la función contractual del concesionario es la de garantizar la operación del sistema RUNT para todos los actores y usuarios.
5. La Concesión RUNT S.A. en su calidad de operador del sistema del Registro Único Nacional de Tránsito- RUNT, es responsable del correcto funcionamiento de la plataforma, por lo que el cargue o registro del curso sobre normas de tránsito, es responsabilidad de los Organismos de Tránsito o Centros Integrales de Atención, quienes deben salvaguardar la prestación del servicio a la ciudadanía conforme a sus competencias u objetos contractuales.

En consecuencia, el día quince (15) de noviembre de 2022 se efectuó la respectiva validación en el sistema RUNT, con el objetivo de verificar el cumplimiento de la disposición consagrada en la Resolución No. 20203040011355 del 21 de agosto de 2020, obteniendo que catorce (14) de los 148 CIAS migrados se encuentran reportando a través del RUNT y dos (2) de los Organismos de Tránsito migrados están utilizando la funcionalidad dispuesta en la plataforma; frente a lo anterior, es preciso informar que la Concesión RUNT S.A. ha efectuado cinco (5) jornadas de capacitación durante el año 2022 (9, 10 de agosto y 10, 11 de noviembre), en las cuales han asistido doscientos treinta y cuatro (234) Centros integrales de Atención y noventa y siete (97) Organismos de Tránsito.

Por consiguiente, con el ánimo de garantizar la prestación del servicio y la realización de cursos sobre normas de tránsito a presuntos infractores para la obtención de los beneficios establecidos en el artículo 136 A de la ley 769 de 2002, modificado por el artículo 8º de la Ley 2251 de 2022, el Ministerio de Transporte permitirá hasta el día veintiocho (28) de febrero de 2023, que los Organismos de Tránsito y Centros Integrales de Atención realicen la validación de identidad y el reporte de la información de la asistencia al curso sobre normas de tránsito a través del sistema RUNT y el sistema dispuesto por la Federación Colombiana de Municipios- SIMIT, mientras dichas entidades realizan los respectivos ajustes administrativos o tecnológicos para la interacción con la funcionalidad dispuesta en la plataforma del sistema HQ-RUNT.

Es de resaltar que, la Concesión RUNT S.A. habilitará hasta el día veintiocho (28) de febrero de 2023 y a solicitud de parte, mesas técnicas previamente concertadas y programadas con CIAS u Organismos de Tránsito para la revisión de inconvenientes técnicos con la plataforma; de igual manera, en caso de tener inquietudes o requerir

asistencia técnica, la mesa de ayuda de la Concesión RUNT estará dispuesta a atenderlas, por medio de los siguientes Canales de Atención RUNT:

- Línea local Bogotá 601 + 423 22 21
- Línea Nacional 018000 93 00 60 · Correo electrónico de soporte@runt.com.co
- Tipificación en Remedy (Herramienta de gestión de tickets para autoservicio) Novedad cargue asistencia a curso sobre normas de tránsito.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

VIVIAN HERNÁNDEZ IBÁÑEZ
Directora de Transporte y Tránsito

Copia: RedCom Ltda – Interventor contrato 692 de 2022
Concesión Runt S.A – Operador Concesión Runt

Elaboró: Cristian Jiménez Martínez - Abogado Grupo RUNT
Revisó: Aura Inés Castillo Vargas - Coordinadora Grupo Coordinación RUNT
Aprobó: Emiro J. Castro Meza - Asesor de Despacho Ministro

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Atención presencial en sede central y direcciones territoriales, agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/3AjYqyH
Línea de Servicio al Ciudadano: (+57) 601 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB y trámites: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co